

2. Que con fecha 26 de diciembre de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 9 de noviembre de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U. de 9 de noviembre de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

Córdoba, 28 de diciembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

Nueva ficha propuesta (tras subsanación de deficiencias)

1. Denominación: Atarazanas. UE-34.

2. Ordenación estructural:

Régimen urbanístico:

Clasificación: Suelo Urbano no consolidado.

El 30% del aprovechamiento objetivo se destinará a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Dicho aprovechamiento se ubicará en el suelo donde actualmente se sitúa la Nave-Almacén municipal.

3. Ordenación pormenorizada:

Calificación: Edificación Entre Medianeras (EEM).

Usos Tipología: Residencial. Edificación plurifamiliar entre medianeras en dos plantas.

Superficie del ámbito: 11.045,00 m².

Sup. Aprovechamiento lucrativo: 6.420,00 m².

Sup. Cesiones Áreas Libres: Zonas verdes existentes, más 567 m².

Densidad Viviendas: 60 Viv/Ha.

Aparcamiento: 1 Plaza / 2 Viviendas en superficie.

Delimitación de áreas de reparto: se define una única

Área de Reparto.

Aprovechamiento medio: Aprovechamiento medio del

Área de Reparto: 0,93 UA/m².

Viarío: El especificado en planimetría.

4. Aprovechamiento:

Aprovechamiento Sector: 10.272,00 UAs.

Aprovechamiento medio: 0,93 UA/m².

Aprovechamiento subjetivo: 9.244,80 UAs.

10% Cesión Aprovechamiento: 1.027,20 Uas.

Exceso Aprovechamiento: 0 UA.

5. Objetivos:

- Incorporar a la trama urbana un sector de suelo municipal entre la nueva ronda del Camino Viejo de Rute y la Barriada Ángel Carrillo.

6. Desarrollo:

- Planeamiento de desarrollo: no necesario (sí se precisará la tramitación de Proyecto de Urbanización).

- Sistema de actuación: Actuación pública municipal.

- Plazos: Para la aprobación del proyecto de urbanización: Un año. Para ceder, equidistribuir, urbanizar y edificar: 2 años más.

Córdoba, 22 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales Costeras que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2009, esta Delegación Provincial hace público la siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales Costeras al amparo de la citada Orden reguladora, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora de la subvención.

Segundo. El contenido integro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden las subvenciones solicitadas por Entidades Locales Costeras, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita en materia de Turismo, modalidad 3 (PLY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se